



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0997-2024-UTEA-CU.

Abancay, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 150-2024-UTEA-R de fecha 13 de mayo de 2024, que ratifica, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad, acordó, ratificar, la Resolución Rectoral N° 150-2024-UTEA-R de fecha 13 de mayo de 2024, que en el Artículo Primero ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Segundo: "APROBAR, el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, que consta de VI CAPÍTULOS, 19° Artículos y 03 disposiciones complementarias, con la finalidad de que el docente desarrolle investigación y pueda publicar el resultado de sus investigaciones o producción intelectual dentro y fuera de la institución, fortalecer la plena permanente dedicación de los investigadores de la UTEA a la labor científico, tecnológica y social, fomentar la transferencia de conocimientos y tecnologías en beneficio de la sociedad, formando parte de la presente resolución en (09) folios.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0997-2024-UTEA-CU

mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2024, la Resolución Rectoral N° 150-2024-UTEA-R, de fecha 13 de mayo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero **“RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Segundo: **“APROBAR, el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, que consta de VI CAPÍTULOS, 19° Artículos y 03 disposiciones complementarias, con la finalidad de que el docente desarrolle investigación y pueda publicar el resultado de sus investigaciones o producción intelectual dentro y fuera de la institución, fortalecer la plena permanente dedicación de los investigadores de la UTEA a la labor científico, tecnológica y social, fomentar la transferencia de conocimientos y tecnologías en beneficio de la sociedad, formando parte de la presente resolución en (09) folios”.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



17/04/24

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2024-UTEA-R

Abancay, 13 de mayo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 099-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo de 2024, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

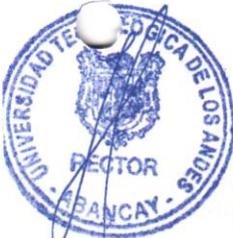
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 099-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo de 2024, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, sobre REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente, ratificar la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, que resuelve en su Artículo Segundo: "APROBAR, el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021- UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2024-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 036-2024-UTEA-VRI de fecha 10 de mayo del año 2024, que resuelve en su **Artículo Segundo**: "APROBAR, el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, que consta de VI CAPÍTULOS, 19° Artículos y 03 disposiciones complementarias, con la finalidad de que el docente desarrolle investigación y pueda publicar el resultado de sus investigaciones o producción intelectual dentro y fuera de la institución, fortalecer la plena permanente dedicación de los investigadores de la UTEA a la labor científico, tecnológica y social, fomentar la transferencia de conocimientos y tecnologías en beneficio de la sociedad, formando parte de la presente resolución en (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Bog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.